

# LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMBATE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: ESTUDIO DE CASO EN EL SUR DEL ESTADO DE GUANAJUATO<sup>1</sup>

*Rocío Rosas Vargas,<sup>2</sup>*

*Alberto Valdés Cobos<sup>3</sup>*

## RESUMEN

La Organización de las Naciones Unidas propuso los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2001), entre las que se propone la eliminación de las diferentes formas de discriminación hacia las mujeres, niñas y muchachas, y los gobiernos se comprometen a “promover la igualdad de género y el fortalecimiento de las mujeres como formas efectivas de combatir la pobreza, el hambre y la enfermedad y de estimular el desarrollo que sea verdaderamente sostenible” (Citado en Maceira, Alva y Rayas, 2007:60). En este sentido, en este trabajo nos proponemos mostrar los avances en cuanto a políticas públicas de apoyo a las mujeres en situaciones de violencia, que se han llevado a cabo en el estado de Guanajuato. Se hace un análisis de las principales políticas de género dirigidas hacia la erradicación de la violencia hacia mujeres y niñas y cómo “aterrizan” en la sociedad objetivo. Se toma como base un estudio de caso en el sur del Estado de Guanajuato, con adolescentes mujeres.

El objetivo de este artículo es analizar las principales causas de la baja efectividad de Políticas de Género, específicamente las dirigidas hacia la prevención de la Violencia de Género, en el sur del estado de Guanajuato.

---

<sup>1</sup> Este trabajo fue realizado gracias al apoyo del CONACYT y de la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad de Guanajuato.

<sup>2</sup> Profesora de Tiempo Completo del Departamento de Estudios Sociales, Universidad de Guanajuato, Campus Celaya-Salvatierra.

<sup>3</sup> Profesor de Tiempo Completo del Departamento de Estudios Culturales, Demográficos y Políticos, Universidad de Guanajuato, Campus Celaya-Salvatierra.

Concluimos que las políticas y acciones de gobierno emprendidas en el estado de Guanajuato no son suficientes ni eficientes para erradicar la violencia de género hacia las mujeres. Los y las funcionarias mantienen sus prejuicios de género y por tanto no tienen sensibilidad de género, pero además y es lo más grave, no aplican la justicia para las mujeres, por lo que los casos de violencia de género y de feminicidios se mantienen, en su mayoría, en la impunidad en Guanajuato.

Palabras clave:

1. Políticas públicas
2. Género
3. Violencia de género

## **INTRODUCCIÓN**

Mucho se habla sobre igualdad de oportunidades y equidad de género, pero muy poco se hace de forma efectiva. La iniciativa del feminismo en el ámbito mundial ha generado, hasta nuestros días, que por lo menos exista el tema de políticas de género en la agenda mundial.

El diseño de políticas y leyes que respaldan y protegen a las mujeres y su labor como individuos dentro de la sociedad, permite que la población en cuestión sea visibilizada junto con sus condiciones de vida. Sin embargo eso no es suficiente.

México ha participado en numerosas cumbres, congresos y demás reuniones mundiales y se ha comprometido con el tema “mujeres”, mismo que conlleva los puntos de marginación, violencia, exclusión, desigualdad e invisibilidad. Y se ha comprometido en el aspecto de diseñar no sólo políticas públicas que generen la inclusión valorativa del trabajo de las mujeres en el ámbito

público, sino también en el diseño de leyes que resguarden su integridad y protejan su estado de derecho.

La violencia de género en México presenta cifras alarmantes, mismas que llevan a focalizar el grave problema que existe en cuanto al aterrizaje de las leyes de género, es decir, que aunque se hayan promulgado leyes que resguardan y protegen la vida e integridad de las mujeres, no se aplican.

Así mismo, las mujeres no acuden a las instituciones que podrían ayudarles, debido a la desconfianza que existe hacia dichas instituciones y sus integrantes y al mal trato que han recibido cuando lo han intentado, a nivel nacional presentamos las siguientes cifras:

**Cuadro 1. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja, por instancias de ayuda a las que han acudido.**

Instancia de ayuda	Total	Porcentajes	casadas o unidas	alguna vez unidas	nunca unidas
Estados Unidos Mexicanos	<b>6 362 473</b>				
DIF	596 331	9. 4	7. 7	12. 5	2.1
Instituto de la Mujer	178 154	2. 8	2. 4	3. 6	1.1
Ministerio Público	730 661	11. 5	8. 5	16. 4	3.5
Presidencia municipal o delegación	331 114	5. 2	4. 2	6. 9	2.1
La Policía	451 755	7. 1	5. 8	9. 5	1.9
Otra autoridad	169 046	2. 7	2. 6	3. 1	0.3
Familiares	58 847	0. 9	0	0	15.5
Ninguno	4 412 257	69. 3	73	64. 6	70.7
No especificado	142 628	2. 2	3. 5	. 1	6.3

Fuente: elaboración propia en base a la Endireh, 2011.

Nota: Los datos presentados son generales, no por entidad federativa.

Aunque las mujeres sí acuden a la policía, es un porcentaje relativamente bajo y además no hay garantía de ayuda por su parte debido a que no están capacitados en derechos de las mujeres ni en la perspectiva de género para poder atender de manera adecuada esta problemática.

¿Qué pasa entonces con las instituciones que debían apoyar a las mujeres en el estado de Guanajuato? Primeramente porque dentro de las instituciones del Estado, no existe la infraestructura humana capacitada en temas de género, por lo que se invisibiliza o minimiza el problema de violencia de género y por lo tanto no se le da seguimiento en la mayoría de los casos. Y en segundo lugar, porque la población femenina no conoce sus derechos, no sabe que existen leyes que las defienden y protegen de cualquier tipo de agresión, no saben que vivir con violencia cotidiana no es “normal” ni “natural”.

Estos dos elementos son principalmente los que impiden que las políticas y leyes de género no se apliquen efectivamente en nuestro país, por lo que la presente investigación se da a la tarea de analizar estos dos puntos en un estudio de caso en el sur del estado de Guanajuato, tomando como objeto de estudio a adolescentes mujeres estudiantes del nivel secundaria y bachillerato.

## **JUSTIFICACIÓN**

Las políticas de género que se desarrollan en México son el resultado de mucho trabajo de pequeños y grandes grupos que tienen por objetivo el defender los derechos de las mujeres. La incorporación de la categoría de género como herramienta de políticas públicas resulta imprescindible, sobre todo en el tema de legislación, ya que permite el análisis detallado de la desigualdad social, económica, política y cultural entre hombre y mujeres.

El 1º de Febrero del 2007 fue publicada en el Diario Federal de la Federación La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene como objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta ley es pública, está al alcance de todos(as) y tiene cinco años en ejercicio, por lo que se esperaba que la violencia de género hubiera disminuido visiblemente en nuestro país. Sin embargo esto no está ocurriendo. ¿En qué escalón del desarrollo se está perdiendo el objetivo de esta ley?

Es importante indagar sobre el fallido aterrizaje de políticas de género en la población mexicana, ya que en discursos políticos se habla sobre la existencia de equidad de género, y tal concepto aún no se manifiesta ni en la pequeña esfera del ámbito doméstico.

En la presente investigación se hace un análisis de las principales políticas de género dirigidas hacia la erradicación de la violencia hacia mujeres y niñas y cómo “aterrizan” en la sociedad objetivo. Se toma como base un estudio de caso en el sur del Estado de Guanajuato, con adolescentes mujeres.

El objetivo de este artículo es analizar las principales causas de la baja efectividad de Políticas de Género, específicamente las dirigidas hacia la prevención de la Violencia de Género, en el sur del estado de Guanajuato.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para efectos de un mejor entendimiento sobre la importancia del tema, abordaremos conceptos básicos y algunos antecedentes sobre la violencia hacia las mujeres.

### *Conceptualización*

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la violencia hacia las mujeres debe entenderse como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (INMUJERES, 2003).

Violencia contra la mujer incluye todo tipo de violencia (Díaz, 2009): Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Especificando más los tipos de violencia que existen hacia las mujeres, Cervantes (2004) los tipifica de esta forma:

- Violencia emocional: comprende una serie de conductas verbales como insultos, gritos, críticas permanentes, desvalorización y amenazas, así como conductas no verbales como la indiferencia, rechazo e intimidación física.
- Violencia física: incluye acciones que por lo general se conforman en una escalera que puede comenzar con un pellizco y continuar con empujones, bofetadas, puñetazos, patadas y torceduras, pudiendo llegar hasta el homicidio.

- Violencia sexual: consiste en la imposición de actos de orden sexual mediante el uso de la fuerza o en contra de la voluntad de una persona; incluye la violación marital.
- Violencia patrimonial: es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima; se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de las víctimas.
- Violencia económica: es toda acción u omisión de agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima; se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral.

La preocupación por abordar la violencia contra las mujeres como un tema, primero de reflexión y después de denuncia social, surgió desde el movimiento feminista en los años setenta, donde algunas mujeres comenzaron a reunirse en pequeños grupos para compartir sus vivencias cotidianas en torno al trabajo, la maternidad, las relaciones de pareja, la sexualidad, etc. (Torres, 2004). Después de esto y como resultado de una continua incidencia política por parte de las organizaciones de mujeres, el problema de la violencia hacia las mujeres ha ocupado un lugar en el temario de una serie de conferencias internacionales: la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beigin, 1995), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará, 1994).

Esta última convención fue adoptada en 1994 por la Organización de Estados Americanos (OEA) en la que se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y limita parcial o totalmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicios de tales derechos y libertades. México firmó la Convención y se comprometió a generar una legislación interna y otorgar recursos técnicos y financieros para garantizar su implementación.

Todo esto ha proporcionado un marco político concreto para la acción, al pedir a los gobiernos que aprueben y vigilen las leyes y otras medidas conexas. Para que una política sea efectiva sobre una población, es necesario que se cuente con infraestructura física y humana aptas para el desarrollo de la misma. Recorramos de lo general a lo particular, analizando la naturaleza y ejecución de las políticas públicas en materia de Violencia de Género.

### *Políticas Nacionales*

Existen varios instrumentos que se pueden analizar y los pondremos como base general, para sustentar la existencia de leyes y decretos que garantizan el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia; y no sólo eso sino a que se les considere como individuos con derechos civiles y valoradas. En varios de ellos las garantías se expresan para la población en general, pero para efecto de análisis de género, se especificarán como dirigidas a las mujeres.

El primer documento a analizar es la Carta Magna que regula las actividades de la población mexicana denominada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 1º en su párrafo primero dice: *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su*



*protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece*". En este primer párrafo podemos resaltar que las mujeres mexicanas también deben gozar del ejercicio de sus derechos humanos establecidos nacional e internacionalmente; se establece con esta aseveración que toda mujer tiene derechos, sin excepción alguna. Siguiendo con este artículo es importante establecer lo que dice en su párrafo tercero *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"*. La Constitución involucra a las instancias gubernamentales para hacer valer los derechos humanos de las mujeres; por lo tanto son éstas las que deben velar por que se cumplan, dependiendo de su ejercicio y su razón de ser, es decir, que cada instancia debe hacer cumplir las leyes que el Estado emita a favor de los derechos de las mujeres. Por último, dentro de este artículo, en su párrafo quinto se establece: *"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*. Con este párrafo queda claro que está prohibida, por ley, la discriminación de género ya que atenta contra la dignidad de las mujeres.

Con el análisis de este artículo se deja claro que el Estado, por ley, debe promover y respaldar los derechos y garantías de las mujeres mexicanas. Este punto se intenta incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, bajo la promulgación del entonces Presidente de México Felipe Calderón Hinojosa, quien en su documento, en el apartado "Igualdad de Oportunidades/ Igualdad entre mujeres y hombres" establece lo siguiente: *"... el Gobierno de la República se*

*compromete a promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad. Este último tipo de acciones se llevan a cabo para promover la igualdad que actualmente no existe en México. Asimismo, el gobierno participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. Es bajo esta inteligencia que se incorpora la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los ejes que conforman el presente Plan*". El mandatario dejó claro que en su gobierno el tema de género se transversalizaría en cada uno de los ejes del Plan (educación, seguridad, salud, etc), por lo que se ratificó lo que el Artículo primero constitucional establece, que las instituciones estatales deben velar por los derechos de las mujeres. Hasta este momento estos dos instrumentos de análisis se apegan al objetivo de reconocer y promover los derechos de las mujeres.

Este apartado tiene un objetivo principal el cual se enuncia de la siguiente manera: *"Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual"*. Está integrado por nueve estrategias a seguir, mismas que resultan muy interesantes para mencionar y analizar, pero sólo se mencionarán tres, las que tratan el tema de violencia de género:

- *ESTRATEGIA 16.1. Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.* Esta estrategia implica la inclusión de todas las autoridades en el tema de transversalidad y equidad de género.
- *ESTRATEGIA 16.2. Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.* Esta estrategia conlleva a un cambio de

mentalidad de estereotipos de género desde los hogares hasta las instancias gubernamentales y públicas, así como la difusión de derechos de hombres y mujeres.

- *ESTRATEGIA 16.8. “Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer. Entre la población en condiciones de pobreza, las mujeres tienen todavía menos oportunidades que los hombres. Sufren discriminación y, con mucha frecuencia, son víctimas de violencia dentro y fuera de sus familias. Por eso, se dará preferencia a las mujeres en todos los programas contra la pobreza y en favor de la igualdad de oportunidades”.* Se desarrollaron programas específicos para la erradicación de la pobreza y la discriminación (violencia) hacia las mujeres.

En estos puntos se declara un compromiso por parte del máximo mandatario mexicano para trabajar efectivamente en el tema de violencia de género.

Particularmente, para el tema de combate a la violencia de género, el 1º de Febrero del 2007 fue publicada en el Diario Federal de la Federación La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene como objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tomaremos como último instrumento para analizar las políticas generales, al Instituto Nacional de las Mujeres, que en tema de violencia de género tiene como objetivo *“la promoción de la*

*cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia. La creación del Instituto refleja el compromiso del gobierno de México en el ámbito internacional, relativo a crear o fortalecer los mecanismos institucionales para la promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades, dotándolos de recursos adecuados de toda índole, personalidad jurídica y autonomía presupuestal, así como respaldo político al más alto nivel para que, entre otros, impulsen y vigilen la aplicación de políticas de género en forma transversal”.* Esta instancia se creó específicamente para velar por los derechos y las garantías de las mujeres mexicanas. Coincide con lo establecido anteriormente, al igual que la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: *fortalecer a las instituciones para promover la igualdad de oportunidades y erradicar la violencia de género.*

Hasta aquí dejamos asentadas las bases legales y generales en cuanto a políticas públicas y violencia de género: el Estado es el encargado de generar mecanismos para que exista infraestructura legal, material y humana que respalde, promueva y haga efectivos los derechos y las garantías de las mujeres mexicanas; existe un compromiso público, nacional e internacional por parte del Estado, para llevar a cabo estas acciones.

## **POLÍTICAS ESTATALES**

Estos tres elementos analizados junto con el INMUJERES proponen programas y acciones a nivel nacional, mismas que operan a través de instancias como SEDESOL, SEP, Sistemas de Salud, Sistemas de Justicia, DIF, INMUJERES, etc. Pero también involucran a los Estados y Municipios a que generen y fomenten dichos mecanismos y leyes, y las dejan en manos de las instituciones estatales para que vayan “bajando” también a la población objetivo.

Guanajuato fue uno de los últimos estados del país en ratificar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y promulgó la Ley Estatal hasta 2010, luego de múltiples presiones, se menciona que hay disposición y compromiso del gobierno de Guanajuato por hacer cumplir esta ley en beneficio de las mujeres guanajuatenses, sin embargo, el mismo gobierno del estado de Guanajuato no menciona a las mujeres, sino a las familias, por lo que su gobierno no se centró en el apoyo a las mujeres sino que las incluyó en el concepto de familia, nuevamente invisibilizándolas.

En las acciones de gobierno en Guanajuato se “la familia” es el elemento de desarrollo en el cual se basa el gobierno para constituir cambios. Efectivamente, los núcleos familiares deben ser los encargados de enseñar los valores, pero cuando existen malformaciones sociales, esos defectos se van transmitiendo generacionalmente, lo que va ocasionando deformaciones sociales en conductas y valores.

El gobierno del Estado de Guanajuato emitió el Programa de Apoyo a la Mujer Víctima de Violencia doméstica, el cual inició con la promulgación estatal de la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida libre de Violencia para el estado de Guanajuato el 26 de Noviembre del 2010, la cual reafirma los objetivos base: “establecer los criterios y principios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la coordinación entre las autoridades”. Es importante resaltar textualmente el objetivo porque eso permite centrar literalmente que los objetivos de políticas nacionales y mundiales de género, se vayan aterrizando en el ámbitos más bajos.

El Programa Estatal para prevenir, atender, sanciona y erradicar la violencia contra las mujeres, es el encargado de operativizar la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida libre de Violencia, misma que hasta este momento (2014) no ha sido operativizada. La Universidad de Guanajuato les presentó una propuesta de protocolos de atención, que no se sabe si los han utilizado. La perspectiva de género de manera transversal no sea realizado, las y los funcionarios no saben de qué se trata y siguen expresando prejuicios en pláticas y conferencias por ellos organizadas. Esta Ley otorga responsabilidades por dependencia estatal gubernamental, y en materia de violencia se muestran las siguientes: Secretaría de Desarrollo Social y humano, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Gestión Pública, Procuraduría General de Justicia, Instituto de la Mujer Guanajuatense, Instituto de la Juventud Guanajuatense, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Instancia Estatal de Derechos humanos.

Estas son las dependencias sobre las cuales recae la responsabilidad de velar por los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Se observa que hasta este momento, en un ámbito estatal, existe un marco legal que respalda las política y programas de género encaminados a combatir y prevenir la violencia contra las mujeres.

Actualmente, debido al alto número de feminicidios en el estado de Guanajuato, se ha aceptó la petición del Centro Las Libres para que se emita la Alerta de Género en el estado; el Instituto Nacional de las Mujeres creó un grupo para analizar la petición, el mismo ha emitido una serie de recomendaciones al gobierno estatal, que de no cumplirse podría entonces emitirse la Alerta de Género en el estado. Una de estas recomendaciones es que se forme un grupo llamado Comisión de Seguimiento de Casos de Violencia Feminicida, cuya protesta se llevó a cabo el día 9 de agosto de este año. Sin embargo, el gobierno estatal no incluyó a las Libres y sí a dos integrantes de Universidades privadas, con lo que se puede concluir que será un grupo que no

responda a los intereses de las mujeres y sí a los del gobierno estatal y seguramente concluirán que en el estado no es necesaria una alerta de género a pesar de los más de 400 asesinatos de mujeres.

## **POLÍTICAS MUNICIPALES**

El gobierno de Salvatierra promulga un Programa de Desarrollo Municipal, en el cual plasma líneas estratégicas a seguir para el desarrollo de la población; en general se pretende elevar el nivel de calidad de vida de los (as) habitantes de Salvatierra. Existen además una serie de instancias de gobierno municipales que podrían apoyar a las mujeres. Sin embargo, debido a la ideología tradicional patriarcal del gobierno del municipio, dichas instancias aportan poco a la seguridad y derechos de las mujeres.

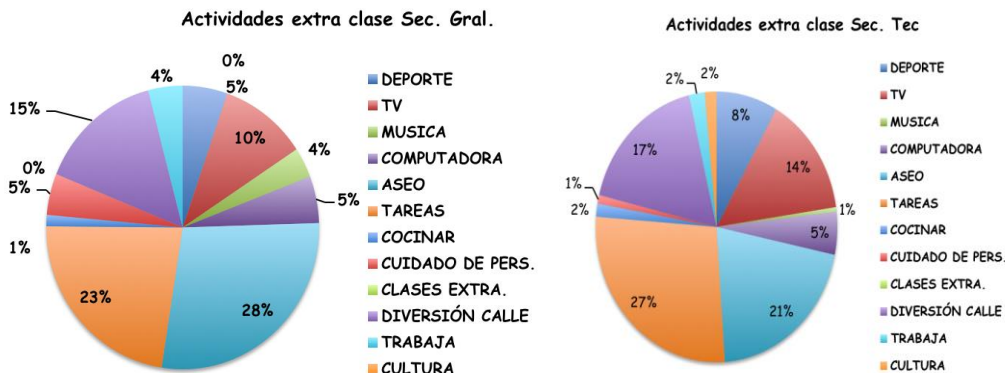
## **DISCUSIÓN FINAL**

Tomando como referencia que existe un marco legal y de políticas públicas en las leyes antes citadas y los planes de trabajo de los gobiernos nacional, estatal y municipal, es de pensarse que México trabaja efectivamente para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia de la vida de las mujeres mexicanas. Llevemos esto a la práctica.

De acuerdo con el trabajo de investigación que se realizó en las escuelas secundarias y preparatorias en el sur del estado de Guanajuato, tomaremos para objeto de análisis solamente dos secundarias públicas, las más representativas por tener una mayor matrícula dentro del municipio de Salvatierra, una de zona rural y otra de zona urbana: Secundaria General “Alfonso Reyes” ubicada en la cabecera municipal de Salvatierra (con 162 encuestas levantadas) y Secundaria Técnica #17 en San Nicolás de los Agustinos (con 104 encuestas levantadas). Solamente analizaremos los datos más relevantes en cuanto a violencia. Los datos obtenidos fueron los siguientes:

a) Las principales actividades que realizan las estudiantes aparte de ir a la escuela se desarrollan en el ambiente doméstico, tales como el aseo de su casa, elaboración de tareas escolares, ver televisión, utilizar la computadora para navegar en internet y escuchar música. Hay muy poco desarrollo de actividades como practicar deporte (12%) o actividades culturales (1.1%). Es tarea de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto de la Juventud Guanajuatense colaborar con el municipio directamente para diseñar programas donde la juventud tenga opciones de recreación accesibles y puedan salirse un poco del espacio doméstico y desarrollarse integralmente.

**Gráfica 1. Porcentaje de alumnas que realizan actividades extra clase, en la Secundaria General y Técnica No. 17**



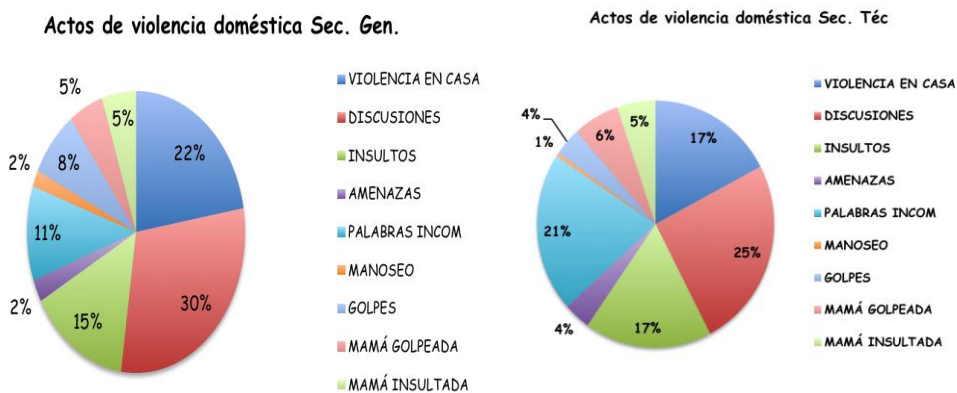
Fuente: Elaboración propia con datos de campo 2012.

b) Del total de alumnas de ambas escuelas, 35% aseguraron vivir violencia doméstica, lo que conlleva a asegurar que si las alumnas viven en un ambiente doméstico de violencia y la mayor parte de sus actividades diarias (aparte de ir a la escuela) las realizan dentro de ese ámbito, entonces el círculo de violencia se hermetiza aún más. En torno a violencia intrafamiliar es tarea del DIF, de la Secretaría de Desarrollo Social y de Seguridad Pública trabajar directamente con estos casos. La mayoría de las jóvenes no denuncian los actos de violencia porque no saben con quién dirigirse o como son menores de edad, tienen miedo a las consecuencias que una



demanda pudiera traer a sus familias. Las madres de familia también son golpeadas y agredidas en el hogar, pero de igual forma hay muy pocas denuncias de los actos.

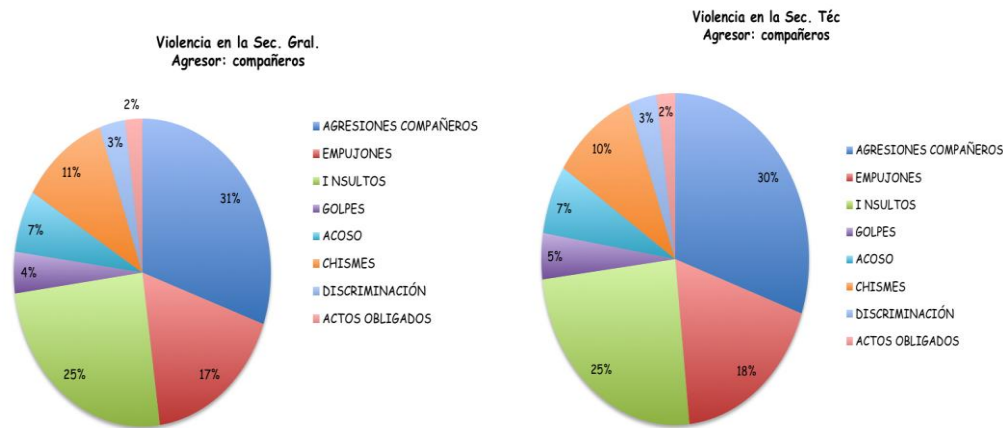
**Gráfica 2. Porcentaje de alumnas que viven actos de violencia doméstica, en las Secundarias General y Técnica No. 17**



Fuente: Elaboración propia con datos de campo 2012

c) La violencia en los centros educativos es evidente. Son alarmantes las cifras porque nos refleja una falta de atención de las autoridades de los centros educativos hacia el tema; 31% manifiestan recibir violencia de sus compañeros varones, principalmente insultos, empujones y chismes; 7% manifiesta recibir acoso por parte de ellos; 5% son golpeadas por sus compañeros; y 2% son obligadas a realizar actos diversos; por parte de sus compañeras, reciben agresiones 27%, principalmente insultos, golpes y chismes. La Secretaría de Educación Pública tiene la obligación de atender estos casos tan alarmantes de violencia escolar sobre todo la de género, ya que es un espacio donde las y los jóvenes se desarrollan socialmente, y esta situación puede coartar su educación.

**Gráfica 3. Porcentaje de alumnas de las Secundaria General y Técnica No. 17, según tipo de violencia dentro del plantel educativo**



**Fuente: Elaboración propia con datos de campo 2012**

Estos datos de campo son alarmantes, teniendo en cuenta que es un tema que no se habla abiertamente, las que lo quisieron hacer es porque la violencia ya es muy evidente en sus vidas. No basta con recurrir a medias nacionales, estatales o regionales, los índices de violencia reales son más altos de lo que las estadísticas reflejan. Todo el presupuesto gastado en formular leyes y capacitar personal para trabajar por el objetivo de erradicar la violencia de la vida de las mujeres mexicanas, se pierde en el momento en el que tienen que hacerse efectiva la Ley, porque no existe un reglamento de aplicación; además del poco interés por parte de las autoridades municipales en el tema de violencia, ya que como lo menciona el Plan de trabajo municipal Salvatierra 2009-2012, si la gente lo considera prioritario se atiende, si no, no.

Otros datos que arrojó la encuesta, preocupantes en cuanto a la violencia que afirman las estudiantes, los presentamos en los siguientes cuadros:

**Cuadro 2. Porcentaje de las estudiantes que afirmaron que hay violencia en su casa, por zona de residencia.**

		ZONA		Total
		Rural	Urbana	
<b>Si</b>	Número	152	349	501
	Porcentaje	31.8	33.5	
<b>No</b>	Número	326	692	1018
	Porcentaje	68.2	66.5	
<b>Total</b>		478	1041	1519

Fuente: elaboración propia con base en el trabajo de campo 2012.

Además de la violencia en la escuela, las estudiantes refirieron violencia al interior de sus hogares. Y es en la zona urbana donde este fenómeno se presenta con un mayor porcentaje (33.5%); mientras que 31.8% de las estudiantes de zona rural dijeron que hay violencia también en sus casas (ver cuadro 1). Ahora bien, al hacer la diferenciación entre escuelas secundarias y de nivel bachillerato, las estudiantes de nivel secundaria reportaron mayores niveles de violencia en sus casas (35.6%); mientras que 30.2% de las estudiantes de nivel bachillerato afirmaron que hay violencia en sus casas (ver cuadro 2). Ambos porcentajes son muy altos, pero a nivel secundaria y en zona urbana es mayor.

**Cuadro 3. Porcentaje de estudiantes mujeres que dijeron que hay violencia al interior de sus casas, por nivel educativo.**

		NIVEL		Total
		Bachillerato	Secundaria	
<b>Si</b>	Número	221	280	501
	Porcentaje	30.2	35.6	
<b>No</b>	Número	512	506	1018
	Porcentaje	69.8	64.4	
<b>Total</b>		733	786	1519

Fuente: elaboración propia con base en el trabajo de campo 2012.

Aun cuando durante la aplicación de las encuestas, algunas de las estudiantes dijeron que no hay violencia en sus hogares, pues se les hace “normal” que haya gritos y empujones, los porcentajes de violencia son alarmantes pues las casas no son lugares libres de violencia. Por otro lado, se incluyó una pregunta acerca de si sus madres eran golpeadas, los porcentajes se muestran en el cuadro 4. Del total de estudiantes que son de zona rural, 8.2% dijeron que su mamá es golpeada en el interior de su casa, por el esposo. Mientras 10.2% de las estudiantes de zona urbana afirmaron que su madre es golpeada. Estos porcentajes, aunque no en número, si reafirman la tendencia a que las estudiantes provenientes de zona urbana padecen un mayor índice de violencia, aunque no muy por encima de las rurales.

**Cuadro4 . Porcentaje de estudiantes que afirmaron que sus madres son golpeadas al interior de sus hogares, por zona de residencia.**

		ZONA		Total
		Rural	Urbana	
<b>Si</b>	Numero	39	106	145
	Porcentaje	8.2	10.2	
<b>No</b>	Numero	439	935	1374
	Porcentaje	1.7	89.8	
		Numero	478	1041
				1519

Fuente: elaboración propia con base en el trabajo de campo 2012.

Los número muestran porcentajes altos de violencia al interior de los hogares de las estudiantes, pero las entrevistas muestran la complejidad de las relaciones que se tornan en ocasiones muy violentas, como lo muestra el siguiente testimonio:

*La familia de mi mamá, su papá tenía otra familia, eran muy pobres. Su mamá llevo a tener relaciones con varios hombres enfrente de ella y su papá llegaba borracho y las insultaba mucho, les decía que se fueran de su casa, las golpeaba muy feo, no me acuerdo en que parte tiene dos cicatrices, una de esas fue causada porque su papá las sacó en la madrugada, a ella y a sus hermanas las sacó a patadas y las insultó, y de todo eso le dejó la*

*cicatriz ahí. Y mi tía tiene una forma de ser más aguerrida todavía, es mucho más grosera que mi mamá, le pega al bebé también, que esta pequeño, tiene cuatro años. Es porque como crecieron ellos, eran muy groseros, les pegaban demasiado, les ponían hacer obligaciones que no les correspondía, nunca tuvieron algo que pudieran hacer a gusto, no tuvieron oportunidades, solamente una estudió, las demás sólo hicieron la primaria. Y mi papá vivió todo eso, su papá murió cuando tenía tres añitos, pues desde chiquito creció sólo, y pues así (Margarita, estudiante de Salvatierra, 2012).*

La estudiante que nos cuenta lo anterior, justifica de cierta forma que en su familia nuclear haya violencia -tanto de parte del padre, como de parte de la madre- porque sus dos progenitores la sufrieron desde pequeños. Esta justificación de la violencia en ocasiones puede provocar incluso su normalización, y tender un velo sobre este fenómeno.

Las estadísticas sobre violencia hacia las mujeres en el estado continúan siendo alarmantes, recientemente el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) a través de la ENDIREH 2011 informó que 24% de las mujeres Guanajuatenses de 15 años y más han sufrido algún tipo de violencia, por parte de su pareja, en los últimos 12 meses. Mientras que 28% de las mujeres casadas o unidas dijeron que en los últimos 12 meses su pareja había ejercido violencia hacia ellas. Además de estos datos, en el estado, desde 2008 hasta este año se han perpetrado más de 400 casos de asesinatos de mujeres, asesinadas a balazos, estranguladas, degolladas, acuchilladas, y como uno de los mayores odios hacia ellas, asesinadas quemadas incluso vivas. Es este también el contexto de las estudiantes encuestadas, que además de vivir en hogares con violencia, en comunidades donde se ejerce la violencia contra ellas y con sus madres violentadas, viven en un estado de la República con altos índices de violencia hacia las mujeres y con el fenómeno del feminicidio en aumento. Además con políticas públicas exiguas como el Código Naranja, con la reticencia de entidades gubernamentales de aplicar la ley, con

enormes prejuicios de género en las oficinas de gobierno encargadas de proporcionar justicia hacia las mujeres<sup>4</sup>

Es responsabilidad de las instancias de gobierno federales, estatales y municipales trabajar para:

1. Concientizar y sensibilizar a los funcionarios(as) de la problemática social que representa la violencia de género porque es un problema de salud pública ya que es un obstáculo para el desarrollo económico y social porque inhibe la plena participación social de las mujeres; los efectos de las lesiones corporales y psíquicas comprometen su trabajo y creatividad.
2. Crear un mecanismo efectivo de aplicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia para aprovechar todos los recursos que se han invertido en ella y hacerla efectiva y eficiente.
3. Trabajar directamente con los municipios de Guanajuato y comprometerlos a generar políticas públicas que velen por el cumplimiento del objetivo de la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida libre de Violencia, haciendo campañas de concientización y difusión, dando a conocer los derechos humanos de las mujeres (porque no los conocen las jóvenes) y realizando talleres y conferencias donde se trabaje directamente con la juventud guanajuatense en materia de violencia de género.

Las consecuencias de la violencia de género a menudo son devastadoras y prolongadas y afectan la salud física y el bienestar mental de las mujeres, jóvenes y niñas; sus repercusiones ponen en peligro el desarrollo social de otros niños de la familia, de la familia como unidad social, de las comunidades donde viven las personas afectadas y de la sociedad en general.

---

<sup>4</sup> Durante el trabajo de campo para recopilar datos sobre las instituciones encargadas de apoyar a las mujeres, en el Ministerio Público de Salvatierra se refirieron al caso de una joven violada como “el caso de la violadita,” con tonos burlones además comentado este y otros casos como si fuera lo común y sin darles ninguna importancia.

A pesar de las políticas públicas implementadas a nivel nacional, de la recientemente aprobada Ley de Igualdad en el Estado de Guanajuato (marzo de 2013), de la Ley de Acceso a una vida libre de violencia (aprobada en 2010), la violencia hacia las mujeres en el estado, particularmente en las escuelas, no ha disminuido.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**Cervantes, Consuelo; Luciana Ramos; María Saltijeral.** 2004. “Frecuencia y dimensión de la violencia emocional contra la mujer por parte del compañero íntimo”. En: María Torres Falcón. Coom. Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales. PIEM. México.

**Díaz, Guillermina.** 2009. La Violencia de Género en México: Reto del gobierno y de la sociedad. Encrucijada. Revista electrónica del Centro de estudios en Administración pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. Segundo Número Mayo-Agosto. México.

**Instituto Nacional de las Mujeres.** 2003. Acciones para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Leyes y convenciones. INMUJERES. México.

**Maceira Ochoa, Luz, B. Raquel Alva Mendoza y Lucía Rayas Velasco.** 2007. Elementos para el análisis de los proceso de institucionalización de la perspectiva de género: una guía. El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. México.

**Velzeboer, Murijske.** La Violencia contra las mujeres: responde el Sector Salud. Organización Panamericana de la Salud. Publicación Ocasional N° 12. Washington, D.C. 2003.

## **BASES DE DATOS**

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). 2006 y 2011.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/Default.aspx>. Visto en mayo de 2014.

Encuesta aplicada a 1521 estudiantes de secundaria y preparatoria en el Sur del Estado de Guanajuato. Universidad de Guanajuato, 2012.

## **LEYES**

Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Guanajuato.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012



Plan de Desarrollo Municipal Salvatierra 2009-2012.

Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2006-2012

OTROS

Entrevistas a profundidad a las estudiantes de secundaria y preparatoria seleccionadas.